



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

## **EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2022.-**

### **Señores/as concurrentes**

#### **Alcalde Presidente**

D. Francisco Miralles Jiménez

#### **Tenientes de Alcalde**

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D<sup>a</sup>. Francisca Hidago Fernández

D. Antonio García Martínez

D<sup>a</sup>. Alba Márquez Peralta

#### **Secretaria Accidental**

D<sup>a</sup>. María José García Molina

## **ORDEN DEL DIA**

**PUNTO 1º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.** – Dada cuenta de la relación de gastos nº 25, de fecha de 05 de julio de 2022, efectuada por la Sra. Interventora Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 216.552,13 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 4.715,76 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegri” y por importe de 3.448,90 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

**PUNTO 2º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.** - Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

### **PUNTO 3º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.** –

**I.- OBRAS.** – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder:

1º.- Las siguientes licencias de obras menores:

- Lic. 157/2022
- Lic. 37/2022

2º.- La siguiente licencia de obra mayor:

- **Lic. 069/2022**

**II.- CERTIFICADO DE OCUPACIÓN.** - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder certificado de ocupación de la edificación en base al informe emitido.

**III.- TRANSMISIÓN LICENCIA ACTIVIDAD.** - Vista la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local queda enterada de las dos transmisiones de las licencias de actividad concedidas.

**IV.- VADO PERMANENTE.** - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento, correspondiéndole la licencia nº 1362.

**PUNTO 4º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.** – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

**PUNTO 5º.- RECLAMACIONES VARIAS.** – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

**PUNTO 6º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.** –  
**URGENCIAS.** – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

**I.- ADJUDICACIÓN OBRA CIVIL DEL CAPÍTULO DE C/ FRANCISCO CORENCIA Y ALBAICÍN. - PFEA 2021.-** Se da cuenta del estado de tramitación del expediente de referencia.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo e calificar favorablemente la oferta presentada por MIGUEL PÉREZ LUQUE S.A., única oferta presentada, para la contratación de las obras de PARTIDAS CORRESPONDIENTES A OBRA CIVIL DEL CAPÍTULO DE CL FRANCISCO CORENCIA Y ALBAICÍN, dentro del Proyecto “Dotación de Servicios Urbanísticos Diversas Calles de Villacarrillo”, incluida en el PFEA 2021, y se le requirió para que presentada, en el plazo de siete días, la documentación administrativa establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y constituyera la garantía definitiva correspondiente.

Presentada por MIGUEL PÉREZ LUQUE S.A. la documentación exigida y constituida la correspondiente garantía definitiva.



Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Examinada la documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** - Adjudicar a D. Carlos Fernando Melero Marín, en representación de MIGUEL PÉREZ LUQUE S.A., la contratación de las obras de PARTIDAS CORRESPONDIENTES A OBRA CIVIL DEL CAPÍTULO DE CL FRANCISCO CORENCIA Y ALBAICÍN, dentro del Proyecto “Dotación de Servicios Urbanísticos Diversas Calles de Villacarrillo”, incluida en el PFEA 2021, Expediente 2309521BC0101, por procedimiento abierto simplificado, por el precio de 51.994,01 euros, más 10.918,74 euros de I.V.A., lo que hace un total de 62.912,75 euros, plazo máximo de ejecución de dos meses, y plazo de garantía total de dos años, de conformidad con la oferta presentada y que consta en el expediente.

**SEGUNDO.** - Disponer el gasto con cargo a la partida 151-639/21 del Presupuesto Municipal.

**TERCERO.** - La empresa adjudicataria deberá adherirse al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado para las obras del PFEA 2021.

**CUARTO.** - Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y requerirle para la firma del contrato en documento administrativo, dentro de los quince días siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

**QUINTO.** - Notificar el presente acuerdo a las empresas que no han sido adjudicatarias.

**SEXTO.** - Publicar anuncios de adjudicación y formalización del contrato en el perfil de contratante.

**SÉPTIMO.** - Designar como Responsable del Contrato a la Unidad de la Oficina Técnica de Obras.

**II.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO.** - Detectada la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio de bar dentro de recinto donde se ubica la Piscina Municipal, temporada verano 2022, mediante contrato menor.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|  |
|--|
| Tipo de contrato: CONTRATO MENOR   |
| Objeto del contrato: Servicio de Bar ubicado dentro del recinto de la Piscina Municipal, temporada verano 2022 |

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| Procedimiento de contratación:<br>CONTRATO MENOR     | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código CPV: <b>55330000-2: Servicio de Cafetería</b> |                                |
| Duración de la ejecución: DOS MESES                  | Duración máxima: DOS MESES     |

Acreditadas las necesidades a satisfacer según consta en el expediente, y que un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** - Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos: ampliar los servicios que se ofrecen dentro de la Piscina Municipal

**SEGUNDO.** - Llevar a cabo con D. PEDRO FERNÁNDEZ CUMBRERO, el contrato menor del Servicio de Bar dentro del recinto donde se ubica la Piscina Municipal, temporada verano 2022, de conformidad con la oferta presentada, debiendo mantener en perfecto estado de limpieza la zona que se destine a terraza del bar, así como no interferir en las actividades que se realicen en la Piscina Municipal.

**TERCERO.** - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha del presente acuerdo.

**III.- REMANENTE PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2019.-** Se da cuenta de la normativa reguladora del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019. Dentro de Dicho Plan se ha ejecutado la obra de “MEDIDAS CORRECTORAS EN EDIFICIO PARA USO DE APARCAMIENTO MUNICIPAL”, obra núm. 19.126.095.107.

Visto que ejecutadas las obras mencionadas se ha obtenido un remanente de 6.063,93 euros.

En base a lo expuesto, al amparo de la normativa de referencia, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Proponer a la Excma. Diputación Provincial la siguiente actuación con cargo al remanente obtenido dentro del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 700 ASIENTOS PARA GRADAS EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL.

El presupuesto total del suministro e instalación mencionado sería de 12.959,10 euros, siendo su financiación la siguiente: 6.063,93 euros con cargo al Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2019, de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, y 6.895,17 euros con cargo a fondos municipales.



Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

2º.- No delegar en la Excma. Diputación Provincial de Jaén, la contratación y ejecución de las actuaciones.

3º.- No se precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción de los proyectos y/o dirección de la propuesta presentada.

**IV.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA FIESTAS EN LA CALERUELA.** - Detectada la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio de espectáculo pirotécnico a disparar en las Fiestas Patronales de La Caleruela, mediante contrato menor.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|   |                                |
|---|--------------------------------|
| Tipo de contrato: CONTRATO MENOR SERVICIO.  |                                |
| Objeto del contrato: Servicio de Espectáculo Pirotécnico a disparar en las Fiestas Patronales de La Caleruela |                                |
| Procedimiento de contratación: CONTRATO MENOR   | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| <b>Código CPV:</b> 24613200-6 – Fuegos Artificiales   |                                |
| Valor estimado del contrato: 1.452,00 €   |                                |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1.200,00 €   | IVA%: (21%) 252,00 €           |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 1.452,00 €   |                                |
| Duración de la ejecución: Un día  | Duración máxima: Un año        |

Acreditadas las necesidades a satisfacer según consta en el expediente, y que un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** - Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos: contratación del servicio de espectáculo pirotécnico a disparar en las Fiestas Patronales de La Caleruela, para satisfacer el entretenimiento de los habitantes del Anejo de La Caleruela para el Fin de Fiestas Patronales 2022.

**SEGUNDO.-** Llevar a cabo con D<sup>a</sup> Rafaela Pérez Torres, en representación de la Entidad PIROTECNIA VIRGEN DE LORITE S.L., el contrato menor de Servicio de Espectáculo Pirotécnico a disparar en las Fiestas Patronales de La Caleruela, por el precio de 1.200,00 euros, más 252,00 euros de I.V.A., lo que hace un total de 1.452,00 euros, de conformidad con la oferta presentada y que consta en el expediente, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 338-22609/22.

**TERCERO.** - Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas y tramítense los pagos si procede.

**CUARTO.** - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

**V.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA DE PVC PARA ADECUACION DE EDIFICIO MUNICIPAL A SALA DE SPINNING.** - Detectada la necesidad de llevar el suministro e instalación de carpintería de PVC para adecuación de edificio municipal para adecuarlo a sala de spinning, mediante contrato menor.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|   |                                |
|---|--------------------------------|
| Tipo de contrato: CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO.   |                                |
| Objeto del contrato: Suministro e instalación de carpintería de PVC para adecuación de edificio municipal para adecuarlo a sala de spinning |                                |
| Procedimiento de contratación:<br>CONTRATO MENOR  | Tipo de Tramitación: Ordinaria |
| <b>Código CPV: 45421130-4: Instalación de puertas y ventanas</b>  |                                |
| Valor estimado del contrato: 6.590,00 €   |                                |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido:<br>6.590,00 €  | IVA%: (21%) 1.383,90 €         |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 7.973,90 €   |                                |
| Duración de la ejecución: 1 mes   | Garantía: 1 año                |

Acreditadas las necesidades a satisfacer según consta en el expediente, y que un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Visto que solicitadas ofertas a varias empresas D. Juan Mármol Medrano y D. Alfonso Montiel Chaves, han presentado dos empresas, las cuales constan en el expediente.

Vistos los informes técnicos que constan en el expediente y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**PRIMERO.** - Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos: el suministro e instalación de carpintería de PVC para adecuación de edificio municipal para adecuarlo a sala de spinning.

**SEGUNDO.** - Llevar a cabo con D. Juan Mármol Medrano, el contrato menor de “**Suministro e instalación de carpintería de PVC para adecuación de edificio municipal para adecuación a sala de spinning**”, por el precio de 6.590,00 euros, más 1.383,90 euros de I.V.A., lo que hace un total de **7.973,90 euros**, de conformidad con la oferta presentada y que consta en el expediente. Los elementos para suministrar son los siguientes:

- 4 Uds. Ventanas PVC de color blanco, vidrios 4 + 14 + 6 bajo emisivo, de dimensiones 200 x 115 cm, con fijo lateral e inferior, incluso premarcos y tapajuntas.
- 2 Uds. Ventanas PVC de color blanco, vidrio laminado 3.3.1 de dimensiones 200 x 115 cm fija, incluso premarcos y tapajuntas.
- 4 Uds. Ventanas PVC de color blanco, vidrios 4 + 14 + 6 bajo emisivo, de dimensiones 90 x 115 cm, incluso premarcos y tapajuntas.
- 1 Ud. Puerta PVC de color blanco, vidrios 4 + 14 + 6 bajo emisivo, de dimensiones 90 x 220 cm, incluso cerradura, premarcos y tapajuntas.
- 1 Ud. Puerta PVC de color blanco, vidrios 4 + 14 + 6 bajo emisivo, de dimensiones 120 x 290 cm, con fijo superior, incluso cerradura, premarcos y tapajuntas.

**TERCERO.** - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha del presente acuerdo.

**CUARTO.** - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**QUINTO.** - Notificar, asimismo, el presente acuerdo a las empresas que no han sido adjudicatarias.

**VI.- CERTIFICACION OBRA “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN RESIDENCIA DE MAYORES PADRE ZEGRÍ”.** - Vista la certificación de la obra de “Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en Residencia de Mayores Padre Zegrí”, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-202. Convocatoria 2020, Grupo de Desarrollo Rural de La Loma y Las Villas, con número de expdte: 2020/JA03/0G1PP1/012, suscrito por el Director de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación nº 2ª y última, de la obra que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:

| <b>OBRA Y ADJUDICATARIO</b>  | <b>Importe<br/>(sin IVA)</b> | <b>I.V.A.</b> | <b>TOTAL<br/>CERTIF. Nº 2ª<br/>y última</b> |
|--|------------------------------|---------------|---|
| “Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en Residencia de Mayores Padre Zegrí”, adjudicatario “Mantenimiento y Servicios PERALTA, S.L.”, | 1.324,94 €                   | 278,24 €      | 1.603,18 €                                  |

2º.- Hacer efectivo el importe de la certificación a favor del adjudicatario de la obra.

**VII.- CONTRATO MENOR ARTISTAS XXXII NOCHE FLAMENCA.** - Detectada la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio de actuaciones de cara a la XXXII Noche Flamenca de Villacarrillo en la Caseta Municipal del Recinto Ferial con objeto de satisfacer las opciones de ocio y entretenimiento de la población de Villacarrillo durante la Feria y Fiestas 2022, mediante contrato menor.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|   |                                |
|---|--------------------------------|
| Tipo de contrato: CONTRATO MENOR SERVICIO.  |                                |
| Objeto del contrato: Contratación para la actuación de los artistas que intervienen en la XXXII Noche Flamenca de Villacarrillo |                                |
| Procedimiento de contratación: CONTRATO MENOR   | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| <b>Código CPV:</b> 92312240-5   |                                |
| Valor estimado del contrato: 6.655,00 €   |                                |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 5.500,00 €   | IVA%: (21%) 1.155,00 €         |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 6.655,00 €   |                                |
| Duración de la ejecución: 1 día (11 de septiembre de 2022, a partir de las 22:00 horas)   |                                |

Acreditadas las necesidades a satisfacer según consta en el expediente, y que un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:





*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**PRIMERO.** - Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos: la contratación del servicio de actuaciones de cara a la XXXII Noche Flamenca de Villacarrillo en la Caseta Municipal del Recinto Ferial con objeto de satisfacer las opciones de ocio y entretenimiento de la población de Villacarrillo durante la Feria y Fiestas 2022, mediante contrato menor.

**SEGUNDO.-** Llevar a cabo con D. BERNARDO JULIO MESA GARCÍA, el contrato menor del “**Servicio de actuaciones de cara a la XXXII Noche Flamenca de Villacarrillo en la Caseta Municipal del Recinto Ferial**”, por el precio de 5.500,00 euros, más 1.155,00 euros de I.V.A., lo que hace un total de **6.655,00 euros**, de conformidad con la oferta presentada y que consta en el expediente, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 334.226.09/22.

**TERCERO.** - Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas y tramítense los pagos si procede.

**CUARTO.** - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

**VIII.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.** - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder tres Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.** - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo trece horas y cincuenta y cinco del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.**

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL